

RESOLUCIÓN N°: 3117/24.-

Ramallo, 08 de agosto de 2024

VISTO:

Que al centro de la localidad El Paraíso lo atraviesa el ferrocarril de la línea San Martín y sus inmediaciones fueron utilizado como depósito de durmientes; y

CONSIDERANDO:

Que genera un gran desorden para los residentes locales y turistas que visitan la localidad durante las vacaciones y fines de semana ya que El Paraíso fue declarado pueblo turístico este espacio podría destinarse a físicas y recreativas;

Que este espacio se ha convertido en un hábitat para la proliferación de malezas, plantas, roedores y ofidios lo que representa un peligro latente para la comunidad circundante;

Que la falta de iluminación, las grandes pilas de durmientes desechados y abandonado hace más de 7(siete) años en lugar, hace un refugio apropiado para malvivientes, afectando así la seguridad del lugar

Que el espacio que hoy en día ocupan los durmientes y materiales que fueron descartados por la reparación y el recambio de las vías, era un lugar de esparcimiento para niños y adolescentes de la localidad.

Que para la comunidad es de vital importancia volver a contar con ese espacio y que El Paraíso vuelva a recuperar la belleza alrededor de ferrocarril, ya que es el centro de la localidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicítese a la **Secretaría de Transporte de la Nación** y a la Presidencia de Trenes Argentinos y por su intermedio a quien corresponda, a la limpieza y el retiro de durmiente y rieles, en la inmediación de la calle María Unzué de Alvear y las vías del ferrocarril de la línea San Martín, frente a la plaza Dalmiro Rocco de la localidad de El Paraíso.

ARTÍCULO 2°) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Transporte de la Nación, a la Empresa Trenes Argentinos, a la Delegación Municipal de El Paraíso y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.

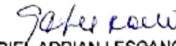
ARTÍCULO 3°) Tengase en cuenta al momento del retiro de los Materiales el peso establecido para el tránsito pesado.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE